

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-09-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 12/04/2021

Restrepo, 04 de agosto de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTES DE TRANSITO EN LO REFERENTE A SEGURIDAD VIAL EN LA JURISDICCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Aspectos generales
- 1.2 Perspectiva técnica
- 1.3 Perspectiva Legal

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

- 2.1 ¿Quién vende?
- 2.2 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?
- 2.3 Capacidad financiera y de organización

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- 3.1 Adquisiciones previas del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte
- 3.2 Histórico o adquisiciones de otras entidades.

Para la obtención y análisis de la información se tomó como base los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

1.1 ASPECTOS GENERALES:

El numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades con la administración o funcionamiento de la entidad. Así mismo el decreto 841 de 2001 faculta al director general para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Que, para cumplir con este propósito y meta, dentro de su organización cuenta con una dependencia denominada subdirección general que tiene un servidor público con una denominación de subdirector general, nivel directivo que debe cumplir variadas funciones” entre ellas:

1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución, en el proceso de Gestión de Talento Humano, Gestión Documental, Gestión Financiera, Sistema de Atención al Usuario, y sistemas.

2. Desarrollar las políticas, programas inducción, capacitación y calidad laboral, proyectos relativos a la selección de personal, registro y control, inscripción y actualización de carrera administrativa, evaluación del desempeño, régimen salarial y de prestaciones, capacitación, desarrollo, seguridad social y bienestar social, mantenerlo actualizado y elaborar las estadísticas del recurso humano del Instituto, verificar cumplimiento evaluación de desempeño y garantizar el proceso, expedir certificados, sobre tiempo de servicio, de conformidad con las normas vigentes.

3. Mantener actualizados los procesos y procedimiento a cargo de la dependencia los cuales hacen parte integral de este manual y es responsabilidad de cada líder de proceso.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-09-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 12/04/2021

4. Elaborar y mantener actualizados los estudios sobre manual de funciones, plantas de personal y presupuestos requeridos, conocer y aplicar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, en cumplimiento de la normatividad vigente.
5. Dirigir, coordinar controlar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con los procesos de gestión presupuestal, contable, tesorería, y almacén del instituto
6. Dirigir el manejo de las disponibilidades y registros presupuestales que se requieran para cada uno de los procesos del Instituto.
7. Preparar, en coordinación con el Profesional Universitario y Técnico Operativo el anteproyecto anual de presupuesto y el programa anual mensualizado de caja del Instituto, la presentación de los Estados Financieros del Instituto, Trazar las políticas sobre el proceso de Gestión Documental del Instituto de acuerdo a las normas legales vigentes.
8. Supervisar al servidor delegado de la ventanilla Única para la recepción de quejas y reclamos que los ciudadanos formulen, relacionadas con los servicios prestados por el Instituto, de conformidad con los términos y procedimientos dispuestos en el Código Contencioso Administrativo y en otras leyes vigentes, para el ejercicio del derecho de petición.
9. Estudiar, conceptuar, asesorar las diferentes áreas en los procesos precontractuales y contractuales de los procesos de contratación que adelante el Instituto.
10. Coordinar la presentación al director general y demás entidades que lo requieran, los estados financieros, rendición de cuentas e informes de ejecución presupuestal del Instituto, así como representar al director en los diversos actos que implique relaciones con servidores de otros organismos y con los jefes de las distintas dependencias de la institución.
11. Elaborar, administrar y mantener actualizado el Plan Anual de Adquisiciones y expedir certificaciones sobre el mismo.
12. Responder por el mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y Sistema de Control Interno MECI.
13. Dar cumplimiento a los términos establecidos por la norma para el reporte de contratos en SECOP y SIA observa y demás entidades que lo requieran, y las demás funciones asignadas por el jefe inmediato.
14. Coordinar y asesorar los diferentes procesos administrativos de selección de contratistas que realiza la entidad en desarrollo de los procesos, licitaciones y convocatorias públicas.
15. Las demás funciones que le asigne la Ley, los Reglamentos, las Ordenanzas del Departamento del Meta y las que por necesidad del servicio se le deleguen.

Que de otra parte es preciso indicar el alto índice de siniestralidad que se presenta El departamento del Meta ocupó en el año 2019 el puesto doce (12) por víctimas fatales con 222 casos, en el año 2020 el puesto noveno (9) con 203 fallecidos en accidentes de tránsito, en el año 2021, arrojó como resultado 233 víctimas fatales en accidentes de tránsito, en el año 2022 un total de 293 y para el 2023 fueron 322 víctimas fatales es decir 9,0% más que el año inmediatamente anterior con un total de 29 víctimas, en el año 2024 329 víctimas fatales. para el año 2025, en el departamento del meta se

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-09-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 12/04/2021

registró 301 víctimas fatales hasta el 11 de noviembre de 2025 según la última actualización del observatorio nacional de seguridad vial.

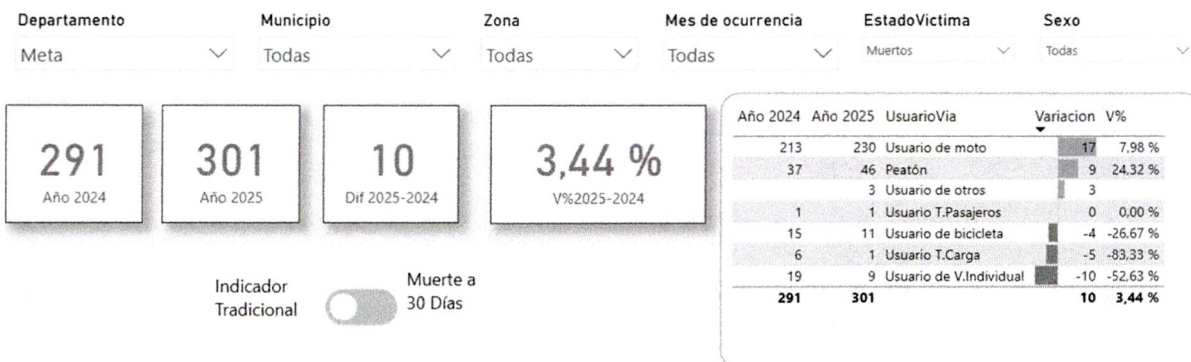


Cifras año en curso

11.Noviembre

Cifras a:

Análisis Comparativo: Diferencia Absoluta y Variación Porcentual de Víctimas entre 2024 y 2025



< Volver al informe

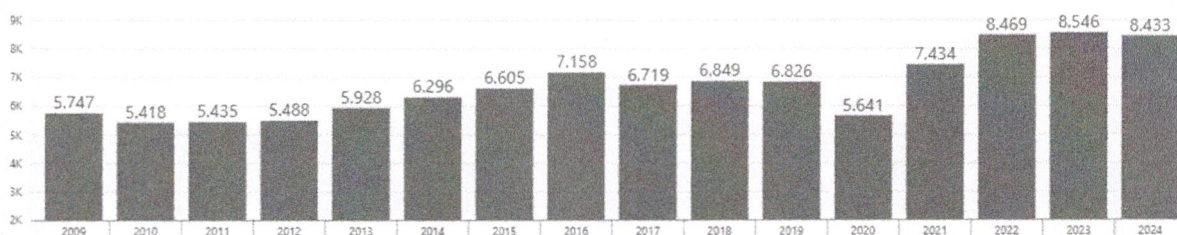
Año2024	Año 2025	Departamento	Variación	V%
252	312	Cordoba	60	23,81 %
242	288	Atlantico	46	19,01 %
985	1.021	Antioquia	36	3,65 %
296	328	Huila	32	10,81 %
96	122	La Guajira	26	27,08 %
240	264	Cauca	24	10,00 %
260	284	Cesar	24	9,23 %
106	127	Quindio	21	19,81 %
120	141	Sucre	21	17,50 %
253	272	Bolivar	19	7,51 %
240	258	Narino	18	7,50 %
346	364	Santander	18	5,20 %
235	251	Norte Santander	16	6,81 %
291	301	Meta	10	3,44 %
22	29	Choco	7	31,82 %
150	156	Caldas	6	4,00 %
1	6	Amazonas	5	500,00 %
14	19	Guaviare	5	35,71 %
213	216	Magdalena	3	1,41 %
11	13	Archipielago San Andres, Providencia Y Santa Catalina	2	18,18 %
60	62	Caqueta	2	3,33 %
3	5	Guainia	2	66,67 %
15	16	Departamento Sin Asignar	1	6,67 %
8	9	Vichada	1	12,50 %
154	152	Casanare	-2	-1,30 %
582	580	Cundinamarca	-2	-0,34 %
208	205	Boyaca	-3	-1,44 %
293	289	Tolima	-4	-1,37 %
81	75	Arauca	-6	-7,41 %
777	771	Valle Del Cauca	-6	-0,77 %
159	152	Risaralda	-7	-4,40 %
104	93	Putumayo	-11	-10,58 %
579	560	Bogota Dc	-19	-3,28 %
7.396	7.741		345	4,66 %

Teniendo en cuenta que el año 2022 aumentó significativamente a nivel nacional el número de víctimas fatales y lesionados, lo preocupante es que en los últimos diez años se han muerto por

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-09-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 12/04/2021

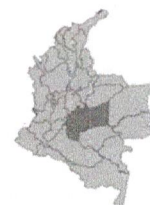
esta causa 65.645 personas, lo que significa que se ha mantenido un promedio de 6565 víctimas por año, siendo peatones, ciclistas y motociclistas los más afectados, con estas cifras no se logró cumplir con la meta del decenio en reducir a un 50% las muertes por causa de la accidentalidad vial, ni los objetivos de desarrollo sostenible, lo que hace evidente que se requiera la atención urgente a esta problemática a través de la implementación de acciones de prevención y promoción que permitan reducir la accidentalidad vial y salvar vidas.

Historico en cifras



Historicos Cifras Preliminares y Definitivas Actualización Cifras Preliminares Año 2024

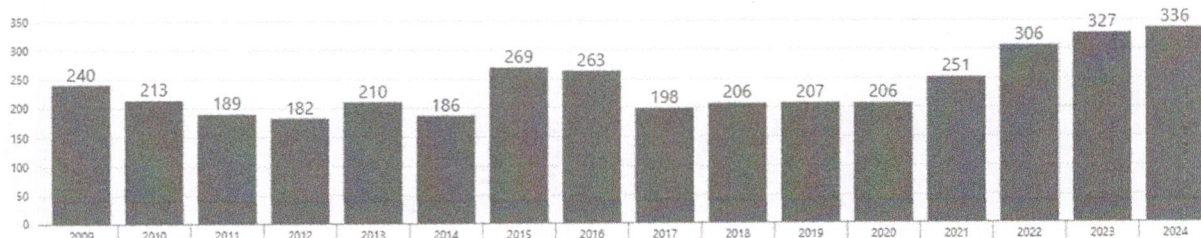
Departamento



Año	EstadoVictima
Todas	Muertos
Departamento	Sexo
Meta	Todas
Municipio	RangoEdad
Todas	Todas
Zona	UsuarioVia
Todas	Todas

Indicador tradicional	Muerte30Dias	Indicador 30 días
Preliminar	Version	Final

Historico en cifras



De las cifras reportados para el Observatorio Nacional de seguridad Vial para los periodos 2021-2025 Los datos de siniestralidad del año 2025 están actualizados hasta el 12 de noviembre de 2025

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-09-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 12/04/2021

Municipio	Departamento	Año 2024	Año 2025	Variación	V%
Puerto Lleras	Meta	2	9	7	350,00 %
San Carlos Guaroa	Meta	2	8	6	300,00 %
Acacias	Meta	16	19	3	18,75 %
Fuente Oro	Meta		3	3	
La Macarena	Meta	2	5	3	150,00 %
Lejanías	Meta	2	5	3	150,00 %
Guamal	Meta	7	9	2	28,57 %
Cubarral	Meta	1	2	1	100,00 %
San Martín	Meta	9	10	1	11,11 %
Uribe	Meta		1	1	
Mesetas	Meta	6	6	0	0,00 %
Restrepo	Meta	7	7	0	0,00 %
Vistahermosa	Meta	3	3	0	0,00 %
Total		57	87	30	52,63 %

Municipio	Departamento	Año 2024	Año 2025	Variación	V%
Granada	Meta	34	23	-11	-32,35 %
San Juan Arama	Meta	8	1	-7	-87,50 %
Puerto Gaitán	Meta	23	17	-6	-26,09 %
Cumará	Meta	9	6	-3	-33,33 %
El Dorado	Meta	4	1	-3	-75,00 %
Puerto Rico	Meta	7	4	-3	-42,86 %
Cabuyaro	Meta	4	2	-2	-50,00 %
Mapiripán	Meta	2	2	0	-100,00 %
Puerto Concordia	Meta	3	1	-2	-66,67 %
Puerto López	Meta	11	9	-2	-18,18 %
Barranca Upiá	Meta	8	7	-1	-12,50 %
Castilla La Nueva	Meta	6	5	-1	-16,67 %
El Castillo	Meta	3	2	-1	-33,33 %
San Juanito	Meta	1	1	0	-100,00 %
Total		123	78	-45	-36,59 %

A esta grave situación hay que sumarle que el comportamiento generado por los jóvenes en sus diferentes actuaciones como actores viales, han sido la principal causa de fallecimiento de jóvenes de entre 15 y 29 años en accidentes de tránsito.

Los usuarios vulnerables de la vía pública (peatones, ciclistas y conductores o pasajeros de vehículos de dos ruedas) representan la mitad de todas las personas que fallecen en el mundo por accidentes de tránsito. La proporción de muertes por accidentes de tránsito entre los usuarios vulnerables de la vía pública es mayor en los países de ingresos bajos que en los de ingresos altos.

Pero estas pérdidas humanas, económicas, sociales y de salud pueden evitarse. Hay datos que confirman que las lesiones causadas por los accidentes de tráfico pueden prevenirse.

La experiencia que se recoge en todo el mundo señala que la creación de un organismo rector adecuadamente financiado para la seguridad vial y una evaluación precisa de las condiciones de seguridad de las carreteras de un país son medidas importantes para tratar de resolver de manera eficaz el problema de las lesiones.

Se han identificado distintos factores que aumentan el riesgo de las lesiones, como la velocidad inadecuada o excesiva, la falta de uso de cinturones de seguridad y sillas protectoras para los niños, la conducción en estado de ebriedad, la falta de uso de cascos protectores por parte de los conductores de vehículos de dos ruedas, una infraestructura vial mal diseñada o insuficientemente mantenida y vehículos viejos, mal conservados o que no cuentan con dispositivos de seguridad.

Las normas y otras medidas impuestas para hacer frente a esos factores de riesgo han dado lugar a una disminución drástica de los accidentes de tráfico en muchos países. También se ha comprobado que los servicios de atención de emergencia para traumatismos son importantes para mitigar los daños de los accidentes viales.

Que se hace necesario adoptar medidas en el marco de las funciones del Instituto y ante la realidad que se presenta, y razón por la cual se procede a verificar que acciones además de educación y campañas de seguridad vial serían procedentes para mitigar el incumplimiento de las normas de tránsito y bajar los índices de siniestralidad

Tenido entonces que el Instituto se encuentra plasmado el proceso de fortalecimiento institucional plasmado en la política pública de seguridad vial del departamento del meta según ordenanza No.962 del 2017 en **especial donde se manifiesta que se debe crear el cuerpo de agentes del instituto departamental de tránsito y transporte del meta con el fin de darle control operativo en las vías del departamento del meta**, por lo anterior es conveniente subsanar la falencia de personal idóneo

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-09-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 12/04/2021

con conocimiento en seguridad vial, para brindar Apoyo en la subdirección operativa en lo referente a las acciones tendientes a la vigilancia y control del cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito, por parte de los conductores, peatones y la ciudadanía en general, el cual de ser eficiente, eficaz y oportuno en cada una de las actuaciones, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la constitución y la ley, generando la necesidad y por ende la conveniencia de contratar.

El IDTTM ve fundamental la seguridad vial que para el estado se define como el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículo y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.

En ese sentido, existen dependencias como subdirección operativa del IDTTM que tienen a su cargo una alta demanda de funciones administrativas, según lo normado en la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes; que implica cumplimiento de los fines del estado y obligaciones del Instituto, razón por la cual requiere de personal que tenga la capacidad para apoyar a la organización y coordinación en materia de regulación vial, educación vial y divulgación de políticas en esta materia, a efectos de contribuir al eficiente y pronto cumplimiento de las funciones asignadas a este Instituto. Que para evidenciar lo anterior se verificó la inexistencia dentro de la planta de personal dentro de la planta global del IDTTM que apoyen los procesos complementarios de seguridad vial específicamente en el seguimiento del tránsito de las vías del Departamento del Meta con la finalidad de disminuir la congestión vehicular, hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de tránsito y en la promoción de la seguridad vial, pues no existen servidores públicos para satisfacer la necesidad.

Que ahora bien la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, determinó que **ARTÍCULO 58.** Modifíquese el Artículo 7 de la ley 769 de 2002, el cual quedará así: **ARTÍCULO 7. CUMPLIMIENTO RÉGIMEN NORMATIVO.** Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.....

Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que podrá ser contratado, como personal de planta **o excepcionalmente por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones que determinen la necesidad de dicho servicio.**

Que debido a la siniestralidad que se presenta en el departamento como se evidencia e igualmente ante la ausencia en la planta de personal del instituto de servidores públicos que puedan atender la necesidad antes mencionada y que su creación implica adelantar una modernización a la entidad y la apropiación de recursos para adelantar dicho procesos e igualmente para sufragar los gastos de salarios prestaciones en una mayor proporción que hoy con la realidad financiera de la entidad no sería posible agotar, de ahí las cosas que teniendo en cuenta con la excepcionalidad prevista en las norma expedida y citada anteriormente se estima conveniente contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y conocimiento en el objeto conforme a lo establecido en el presente Estudio.

El subdirector operativo del Instituto soporta un gran cúmulo de trabajo, en lo pertinente al proceso administrativo internos las cuales se deben atender de manera inmediata y en razón al cúmulo de trabajo represado en la misma área y a la insuficiencia de personal profesional como se refleja en un estudio de cargas de trabajo realizado por la entidad.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-09-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 12/04/2021

De conformidad con la circular conjunta N°01 de enero 5 de 2023, suscrita por STALIN BALLESTEROS GARCÍA, Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y por CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el numeral 6.1 estableció “considerando que la ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que “se celebren por el término estrictamente indispensable”, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se pondrán suscribir contratos, de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las cuales se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal”.

El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, opta por un plazo de ejecución de 9 meses, por cuanto por razones presupuestales no es viable en este semestre realizar un estudio para la creación de una planta temporal. Ahora bien, para su funcionamiento el IDTTM, tiene aprobada una planta de personal de 38 funcionarios insuficiente para cumplir con las necesidades misionales y administrativas. En el año 2021, se realizó un estudio de cargas de trabajo, arrojando que era necesario para su funcionamiento la creación de más de 50 cargos. Sin embargo, como esta Entidad recibe ingresos por los servicios que presta, los cuales no son fijos, financieramente no es viable proveer la necesidad con la ampliación de la planta que se requiere, por el alto costo que implica y por la responsabilidad con las finanzas públicas. Se debe tener en cuenta, que para su funcionamiento el IDTTM, no recibe transferencias de recursos del departamento, razón por la cual el ordenador del gasto debe ceñirse a los principios que rigen la administración pública, garantizando que los gastos de funcionamiento no superen los ingresos.

Que existen recursos para atender esta necesidad en el presupuesto de vigencia 2026.

Por lo anterior se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y conocimiento en el objeto conforme a lo establecido.

1.2 Perspectiva técnica:

El objeto del contrato comprende:

El Instituto en su planta de personal, no cuenta con personal técnico, idóneo y disponible en el área operativa en seguridad vial del IDTTM.

Por ser una labor de un conocimiento específico de gran importancia, se debe satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión por medio de una persona capaz, idónea, y responsable que garantice las actividades a desarrollar, por ello se requiere:

TITULO BACHILLER Y CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL O TITULO BACHILLER Y TECNICO EN COMPETENCIA LABORALES O TRES SEMESTRES EN FORMACION TECNICA, TECNOLOGICA O PROFESIONAL.

En el cumplimiento del objeto a contratar se deben desarrollar las siguientes actividades:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-09-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 12/04/2021

1. Coordinar la ejecución de los planes y programas en materia de tránsito y transporte a nivel Departamental, que garanticen la prestación del servicio a nivel interno y externo del Departamento.
2. Apoyar la gestión como agente de tránsito en cumplimiento de las actividades propias para velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, así como desarrollar funciones preventivas de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes.
3. Realizar acciones tendientes a la vigilancia y control del cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito, por parte de los conductores, peatones y la ciudadanía en general, imponiendo comparendos a sus infractores.
4. Ejecutar las actividades desarrolladas en cumplimiento de los programas y proyectos para la regulación, ordenamiento, evaluación y control de la movilidad, el respeto al espacio público y cobertura de servicios de transporte local, rutas y horarios.
5. Aplicar las medidas de control en cuanto a la regulación del parqueo público y el estacionamiento en vías y espacios públicos acorde con las políticas departamentales.
6. Implementar, en materia operativa y de ejecución, el cumplimiento de los lineamientos que adopte el Instituto en materia de control de tránsito y transporte, comportamientos de tránsito y seguridad vial y prestación de los servicios.
7. Ejecutar las estrategias, planes y programas en materia de seguridad vial en el Departamento, previniendo la accidentalidad y evitando la contaminación del medio ambiente por fuentes móviles.
8. Colaborar en la ejecución de las campañas pedagógicas de seguridad vial, en coordinación con la Dirección y demás instancias pertinentes
9. Actuar de manera oportuna y eficaz frente al conocimiento de violación a las normas de tránsito y/o accidentes de tránsito realizando los procedimientos requeridos en forma clara y oportuna.
10. Inmovilizar los vehículos automotores cuando haya lugar por violación a las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito, o por solicitud de autoridad competente.
11. Diligenciar y/o verificar el correcto diligenciamiento de los comparendos, informes y documentos anexos en la atención de accidentes de tránsito y su entrega en forma oportuna a las autoridades competentes.
12. Participar con las demás autoridades y organismos en el desarrollo de las campañas y operativos que se adelanten para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito.
13. Participar con la dirección y la subdirección operativa los procesos o programas de vigilancia y control de tránsito y transporte dentro de la jurisdicción departamental.
14. Planificar y coordinar con el Director y la subdirección operativa, las actividades a ejecutar por los agentes de tránsito del Instituto de Tránsito y Transporte del departamento del Meta.
15. Adelantar el control y seguimiento a los prestadores del servicio de transporte público en donde tenga Jurisdicción el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento del Meta y a los vehículos que prestan estos servicios.
16. Consolidar informes sobre los eventos y comparendos impuestos, para ser entregados y reportados en el sistema.
17. Proporcionar la información requerida para elaborar los estudios técnicos necesarios para desarrollar el servicio del transporte.
18. Apoyar a la subdirección operativa y a la dirección general en el ejercicio de la autoridad de tránsito.
19. Participar con las demás autoridades y organismos en el desarrollo de las campañas y operativos que se adelanten para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-09-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 12/04/2021

Para la contratación requerida a fin de satisfacer la necesidad, la entidad cuenta con un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para adelantar los procedimientos administrativos del caso, y apropiación presupuestal disponible.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

1.3 Perspectiva Legal

Se define la normatividad aplicable

- ✓ Constitución nacional
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 0841 de 2001
- ✓ Resolución No. 999-2008

1.4 Perspectiva Económica

**CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS
M/CTE (\$14.359.500)**

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ¿Quién vende?

Para la identificación de los posibles oferentes o proveedores, se manifiesta que según las necesidades de la entidad

PRODUCTO	CONTRATISTA
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTES DE TRÁNSITO EN LO REFERENTE A SEGURIDAD VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	TITULO BACHILLER Y CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL O TITULO BACHILLER Y TECNICO EN COMPETENCIA LABORALES O TRES SEMESTRES EN FORMACION TECNICA, TECNOLOGICA O PROFESIONAL

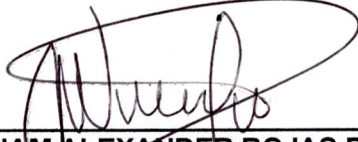
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de esta área el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, debe tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio. Además, como lo han realizado en otras entidades de similares características, para el efecto se consultará en la página del SECOP las modalidades de contratación.

3.1 Adquisiciones previas del Instituto

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-09-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 12/04/2021

VIGENCIA	INVITACIÓN PÚBLICA	FUENTES DE RECURSOS	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	CANT	VALOR
2022	016	PROPIOS	DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	1	13.800.000
2023	019	PROPIOS	DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTES DE TRÁNSITO EN LO REFERENTE A SEGURIDAD VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	1	23.400.000
2024		PROPIOS	DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTES DE TRÁNSITO EN LO REFERENTE A SEGURIDAD VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	1	25.470.000


WILLIAM ALEXANDER ROJAS PARRA
 Subdirector Operativo

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Julieth Katherine Tejero Riaño	Jefe Oficina Jurídica	
Elaboró: Erica Escobar	Contratista	